

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el oficio que antecede.
Sírvasse proveer. Palmira, 29 de diciembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1767

Palmira, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante comunicación radicada el pasado primero de los corrientes, el gestor judicial de la parte actora retira la solicitud de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-30095 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. Petición a la cual se accederá comunicando lo pertinente a la citada entidad como quiera que la medida cautelar se materializo de acuerdo a la información allegada al proceso el pasado 14 de diciembre del año en curso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada por la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Buga radicada el 14 de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDO: ACEPTAR el retiro de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda, en el folio de matricula inmobiliaria N. 373-300095, para

los fines pertinentes librar la respectiva comunicación a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Buga.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No 209 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 30 DE diciembre de 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3be988a4cf07b0fb53304d45cd8bfad3862c7a2e666ed51ce690ab0e33c613**

Documento generado en 29/12/2021 12:10:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>